

5956/8 270

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm.

contra *Francisco Rome Ortiz*

de

Ilesa (Zaragoza)

Juez Instructor de

sobrescrito
Se inició el expediente en *19* de */* de 19 *44*

Fallado en .. de .. de 19 ..

Remitido para ejecución al Juzgado en .. de .. de 19 ..

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA
C/ DE LA PAZ, 101 - 08002 BARCELONA



AUDITORIA DE GUERRA

DE LA

5.ª REGION MILITAR

~~Excmo~~ Sr.

Causa núm. 4408-39

Contra Francisco Romé
Ortiz

R.º n.º 1810

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a 30 de Julio
de 1940.

EL AUDITOR,

Francisco Romé Ortiz

~~EXCMO.~~ SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE Zaragoza

Repartido: Auto 2º n.º 2 Reg. 1942.

N 257

2054

dólo de abono latenteidad de laprisión p eventiva sufrida con motivos de esta causa. Sección de indeterminada larresponsabilid civil cuya cuantía se fijara a tenor de lo establ cido en la ley de la responsabilidad de la ley de 9 de febrero de 1939.- OTROSI Examinadas las normas contenidas en la Orden de 25 de Enero de 1940, estima este Consejo no proceder proponer a la Autoridad judicial la conmutación de la pena impuesta. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos y firmamos. Juan Gallart Valero, Julian Laborda Garcia, Mariano Gas con Caballero Carlos de Gregorio. Rubricado.

Al 30 obra DECRETO DEL Ilustrado Sr. Audi torde Guerra de la Quinta Región Militar Don Ignacio rau de fecha 16 de Abril de 1940, por el cual aprueba la anterior sentencia ordena las diligencias e ejecución pertinentes a la misma.

Y pra queconste y para que conste y a efectos de su remisión el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas la Provincia de Zaragoza estando la presente en su original al que se remite de orden y visado por S.S. En Zaragoza a quince de junio de mil novecientos cuarenta.

V.B.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 4408 del año 1939 contra Francisco Romé Ortiz por delito de ensaña a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.
Zaragoza a 5 de marzo de 1943.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 5 de marzo de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*Villar
Rejada
López Olta*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Handwritten signature]



El Fiscal, ha examinado el testimonio de la
sentencia dictada contra Francisco Riera Alust
y a su juicio ~~esto~~ comprendido por el
en las exenciones del artículo 2 de la Ley de 7
de marzo de 1942 y no procede instruir el
expediente de responsabilidad civil.

Zaragoza 11 de Marzo de 1943.

Pedro de la Fuente

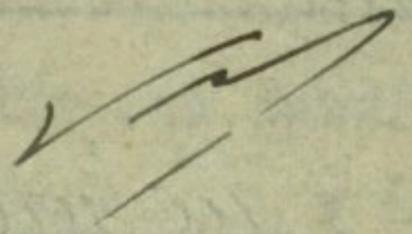
257

Providencia - Zaragoza diez y seis de marzo de
seisnoventa y tres

Villas
vejada
Barroeta



ase al fomento



Indicaciones

Seguidamente se cumplió lo mandado. Certificado
M. J. J.

AUTO

SEÑORES

D. *Lose Millanuelo*
D. *Felix Sepada*
D. *Angel Barroeta*

Zaragoza, a *diecinueve* de *enero*
enero de mil novecientos cuarenta y tres. *cuatro*

RESULTANDO: Que recibido de la Autoridad Militar testimonio de la sentencia dictada a *Francisco Rome Ortis*

y oído el Ministerio Fiscal, informa que procede declararle exento de responsabilidad política.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, están exentos de responsabilidad política los penados con pena inferior a los seis años, por lo que procede acceder a la petición Fiscal y sobreseer en su consecuencia las precedentes diligencias, acordándose su archivo.

Vistos la disposición legal citada, sus concordantes y de modo especial la Ley de 9 de Febrero de 1939.

SE SOBRESEEN las precedentes diligencias de responsabilidad política contra

Francisco Rome Ortis

dándose conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe de F. E. T y de las J. O. N. S. y remitiéndose testimonio literal al Tribunal Nacional haciendo constar en él se notificó en tiempo al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los Señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario Certifico.

[Faint signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Nota

Seguidamente se libran las comunicaciones acordadas
~~de~~

Notificación al
Sr. Fiscal

Al siguiente día notifiqué en
legal forma al Ministerio Fiscal
el auto anterior; queda enterado y fir-
ma de que certifico.

De la Fuente

~~de~~